



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

*VISTO, el expediente digital con Registro N° UNMSM-20240045985, de fecha 14 de mayo del 2024, presentado por la alumna **GIRALDO FAJARDO, NAZIRA SEDDITH** de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, sobre Anulación de Matrícula en el Semestre Académico 2024-1.*

CONSIDERANDO:

*Que mediante la Resolución Rectoral N° 006376-2023-R/UNMSM, de fecha 19 de mayo del 2023, se aprueba el **REGLAMENTO GENERAL DE MATRÍCULA PARA PREGRADO** de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; que, en el Capítulo I, artículo 13 inciso e) contempla la Anulación de Matrícula, por causas debidamente justificadas;*

Que con Informe N° 000265-2024-UMRAGT-VDA-FISI/UNMSM, de fecha 20 de mayo del 2024, la Unidad de Matrícula, Registros Académicos, Grados y Títulos informa la situación académica del alumno;

Con el Visto Bueno del Vicedecanato Académico, se da procedencia a la anulación de matrícula del referido alumno;

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1. Autorizar** la anulación de matrícula de **GIRALDO FAJARDO, NAZIRA SEDDITH** con código N° **22200188**, alumna de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, en el semestre académico 2024-1.
- 2. Encargar** al Vicedecanato Académico de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, el cumplimiento de la presente Resolución.
- 3. Elevar**, la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para conocimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecano Académico

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

